



ALCALDÍA DE  
**FLORENCIA**  
Secretaría de Educación Municipal  
Nit. 800.095.728-2

**CIRCULAR No. 0051**

**Fecha:** 26 DE AGOSTO DE 2019

**PARA:** DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA  
REGIDOS POR EL DECRETO 1278 DE 2002

**DE:** OSCAR ANDRÉS VILLANUEVA OLAYA, Secretario de Educación  
Municipal de Florencia.

**ASUNTO:** PUBLICACIÓN LISTADO DE CANDIDATOS PARA ASCENSO DE GRADO O  
REUBICACIÓN DE NIVEL SALARIAL ECDF III COHORTE

Que el Decreto 1657 de 2016, "Por el cual se modifica el Decreto 1075 de 2015, en materia de evaluación para ascenso de grado y reubicación de nivel salarial de los docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002 y se dictan otras disposiciones" y la Resolución Ministerial No. 018407 del 29 de noviembre de 2018 "Por la cual se establecen las reglas y la estructura del proceso de evaluación que tratan los artículos 35 y 36 (numeral 2) del Decreto Ley 1278 de 2002 para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales regidos por dicha norma y se dictan otras disposiciones" establece según los siguientes artículos:

**Artículo 2.4.1.4.4.2. del Decreto 1657 de 2016: Resultado y procedimiento.** El Ministerio de Educación Nacional o la entidad contratada para operar la evaluación publicará, en la plataforma que se disponga para el desarrollo de la misma, los resultados definitivos de los educadores que la hubieren presentado. Lo anterior de conformidad con el cronograma que disponga el Ministerio de Educación Nacional.

A partir del día siguiente hábil de esta publicación, los educadores contarán con un término de cinco (5) días hábiles para presentar las reclamaciones a que hubiere lugar por medio de la referida plataforma. El Ministerio de Educación Nacional o la entidad contratada para operar la evaluación contará con un término de cuarenta y cinco (45) días para resolver, a través del mismo medio, las reclamaciones presentadas.

El resultado de los educadores que no presenten reclamaciones sobre su evaluación quedará en firme desde el día siguiente al vencimiento del término para interponer reclamaciones.

La entidad territorial certificada publicará en su sitio Web y en un lugar de fácil acceso al público la lista de educadores que hubieren aprobado la evaluación en los términos establecidos en el numeral 2 del artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002. La lista de educadores de que trata este inciso es el listado de candidatos para optar a ser reubicados o ascendidos.





ALCALDIA DE  
**FLORENCIA**  
Secretaría de Educación Municipal  
Nit. 800.095.728-2

### Continuación de la Circular No. 0051 del 26 de agosto de 2019.

A partir de la publicación de los listados de candidatos, la entidad territorial certificada contará con quince (15) días para expedir el acto administrativo de reubicación salarial dentro del mismo grado o de ascenso de grado en el Escalafón Docente, según el caso, siempre y cuando estén acreditados todos los requisitos establecidos para el efecto en las anteriores secciones de este Capítulo.

La reubicación salarial y el ascenso de grado en el Escalafón Docente surtirán efectos fiscales a partir de la fecha de la publicación de los listados definitivos de candidatos.

Las Entidades Territoriales Certificadas en educación, deben verificar el cumplimiento de los requisitos acreditados por los educadores que son candidatos a la reubicación o ascenso en el escalafón docente, así como de expedir todos los actos administrativos de ascenso o reubicación de los docentes que aprobaron la ECDF que inició trámites en el 2018 y se desarrolló en el 2019, conforme a lo estipulado en los incisos 4 y 5 del artículo 2.4.1.4.2.2 del Decreto No. 1657 de 2016:

4. Verificar el cumplimiento de los requisitos acreditados por los educadores que son candidatos a la reubicación salarial dentro del mismo grado o al ascenso en el Escalafón Docente.
5. Expedir los actos administrativos de reubicación de nivel salarial o ascenso de grado en el Escalafón Docente."
- 6.

#### **Artículo 15 de la Resolución No. 018407 de 2018: Reclamaciones frente a los resultados.**

A partir del día siguiente hábil de la publicación de los resultados en la plataforma, los educadores contarán con un término de 5 días hábiles para presentar las reclamaciones a que hubiere lugar por medio de la referida plataforma o por medio físico en la dirección de correspondencia que especifique el ICFES.

El ICFES contará con un término de 45 días para resolver de fondo a cada una de las reclamaciones presentadas, a través del mismo medio.

La decisión que resuelva la reclamación será publicada a través del aplicativo que se disponga para esto. Contra la decisión que resuelva la reclamación no procede ningún recurso.





ALCALDÍA DE  
**FLORENCIA**  
Secretaría de Educación Municipal  
Nit. 800.095.728-2

**Continuación de la Circular No. 0051 del 26 de agosto de 2019.**

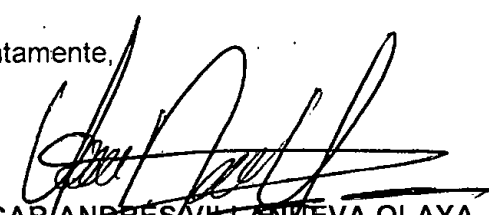
Surtido el proceso de reclamaciones, cada aspirante podrá ingresar a la plataforma dispuesta para este fin y consultar la decisión que resuelva la reclamación.

El ICFES enviará al Ministerio de Educación Nacional el listado de educadores con sus resultados definitivos.

**Parágrafo.** Las reclamaciones que se interpongan por fuera del término dispuesto para esto o presentadas por un medio diferente a la referida plataforma o por medio físico en la dirección de correspondencia que especifique el ICFES, no serán atendidas.

De acuerdo a lo anterior, la Secretaría de Educación Municipal de Florencia, se permite publicar el listado de candidatos adjunto, enviado por el Ministerio de Educación Nacional para ascenso de grado o reubicación de nivel salarial que aprobaron la ECDF III Cohorte y los que no aprobaron que consideren pertinente hacer las reclamaciones correspondientes.

Atentamente,

  
**OSCAR ANDRÉS VILLANUEVA OLAYA**  
Secretario de Educación Municipal

Anexo: Listado de candidatos

Revisó: Yuberney Muñoz Cedano, Profesional Planta y Personal SEM  
Aprobó: Julian Eduardo Fernandez Bolaños, Asesor Administrativo SEM  
Elaboró: Flor Irene Talero Lozano, Auxiliar Administrativo SEM

